Proyecto de Ley N° 8592/2024-CR

SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
12 AGO. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:02 AM

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 09 DE AGOSTO "DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa de la Congresista de la República, Susel Ana María Paredes Piqué, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY:**

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 09 DE AGOSTO "DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 1.- Declárese el día 09 de agosto **"DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".**

ARTÍCULO 2.- Encárguese al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Justicia, Gobiernos regionales y distritales promover, gestionar y reevaluar la formulación de prevención y atención integral de la violencia sexual a NNA, para disminuir las tasas de violencia sexual.

Lima, 09 de agosto de 2024

Documento firmado digitalmente
SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/08/2024 17:37:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 17:51:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/08/2024 17:37:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 18:05:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2024 18:03:50-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

La experiencia de nuestro hermano país de Bolivia que declara el 09 de agosto como el "Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes" nos permite conocer que declarar un día nacional no solo serviría como un recordatorio anual de la gravedad de estos delitos, sino también como una plataforma para la sensibilización de los actores involucrados, grupos de interés y ciudadanía en general, el apoyo a las víctimas y la prevención de futuras agresiones.

La violencia sexual, especialmente cuando se dirige a niños, niñas y adolescentes, constituye una de las formas más atroces de violación de los derechos humanos. Es un flagelo que afecta de manera irreversible la vida de las víctimas, dejando cicatrices físicas, emocionales y psicológicas que muchas veces los acompaña por el resto de sus vidas. Las estadísticas son alarmantes, he presentado desde mi despacho el resultado de una investigación sobre las estadísticas de todo el recorrido de la persecución del delito y la reacción del Estado que muestran que un número significativo de menores sufre algún tipo de agresión sexual antes de alcanzar la mayoría de edad.

Denuncias por VSNNA por grupo de edad de la víctima – Según PNP (2016-2021)

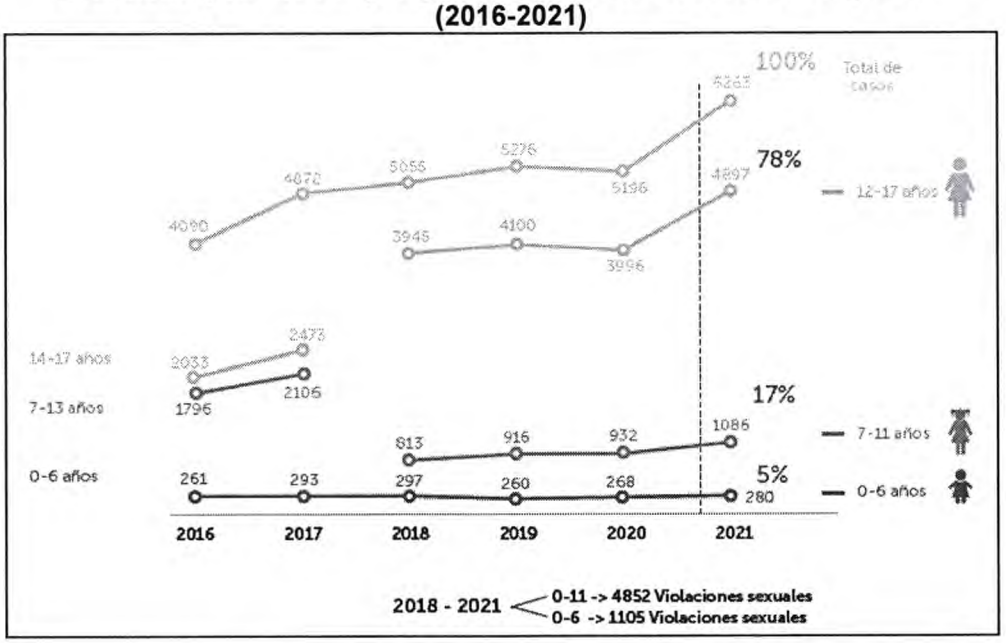

La declaración de un Día Nacional dedicado a esta causa es fundamental para promover una cultura de solidaridad y apoyo hacia las víctimas. Es un llamado a la sociedad para que se una en la lucha contra este tipo de violencia, no tenga miedo de romper el silencio y elimine el estigma que muy a menudo rodea a las víctimas. Además, este día servirá como un punto de cambio de ruta para promover una mayor concientización sobre la complejidad del problema y la necesidad de fiscalizar y no dar marcha atrás en las políticas públicas aprobadas para su erradicación.

Es también un impulso importante para los esfuerzos de prevención y educación. Las actividades realizadas en torno a este día podrían incluir campañas educativas, talleres en escuelas, programas de capacitación para maestros e integrantes del grupo familiar, y la difusión de mecanismos para la protección de los menores. Al educar a las personas sobre los signos de abuso y cómo prevenirlo, podemos crear un entorno más seguro para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, un día nacional de esta naturaleza puede movilizar a las comunidades, organizaciones y distintos actores que son parte para proporcionar un mejor apoyo a las víctimas de agresiones sexuales.

En el Perú hasta el 2021, las políticas en materia de infancia y adolescencia se articulaban y vinculaban en torno al Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021(PNAIA 2021), aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MIMP el 14 de abril de 2012, norma posteriormente elevada a Ley N° 30362.
Quien estuvo a cargo del seguimiento y vigilancia del PNAIA 2021 fue el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Han concluido los 10 años de implementación y ejecución del PNAIA 202, y las cifras oficiales que presente en el informe "Cifras oficiales de violación de NNA", Estado de alerta, demuestra que las atenciones ante el MIMP, PNP y Ministerio Público por violación sexual de NNA están al alza. Solo en el 2021, un promedio diario de 4 niños y niñas entre 0 y 6 años fueron víctimas de violación sexual. El mismo año un promedio de 17 violaciones sexuales tuvo como víctima a un o una menor de 18 años.

Proponer una ley que declare el 09 de agosto como Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes es un paso

necesario hacia una sociedad más justa y compasiva. Es una oportunidad para unirnos en la protección de los más vulnerables y garantizar que las víctimas reciban apoyo y justicia.

- **LEGISLACIÓN COMPARADA**

Bolivia

La Ley N°3773 declara el día 9 de agosto "Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes", y, es en conmemoración a esta importante fecha que cada año se realiza la "Campaña 9 de Agosto". Esta Campaña es un movimiento de solidaridad para acompañar a las víctimas de violencia sexual, donde defensores de los derechos humanos, agencias gubernamentales e instituciones de la sociedad civil se unen para mostrar apoyo a los sobrevivientes y tolerancia cero ante la agresión sexual. En ese día se realizan diferentes acciones a nivel institucional y llevan un lazo azul, el cual es un símbolo para expresar nuestra solidaridad con las víctimas de agresiones sexuales y mostrar compromiso para crear conciencia sobre este tema.

Asimismo, invita a todos los medios de comunicación, periodistas, organizaciones y público en general a sumarse a esta importante iniciativa, difundiendo el mensaje de solidaridad y protección hacia las víctimas sobrevivientes de violencia sexual y colaborando en la creación de un futuro más seguro y libre de violencia para nuestras niñas, niños y adolescentes.

Esta fecha es de suma importancia porque la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes sigue siendo una realidad para todas las sociedades a nivel mundial. Estas son formas de violación de los derechos que a menudo dejan consecuencias duraderas tanto para la víctima como para la familia.

Para poder concientizar a la población, es importante que se hable sobre estos temas y dejen de ser un tabú en la sociedad, porque solo hablando de ellos y entendiéndolos se pueden tomar las medidas adecuadas para frenar este tipo de abusos contra la población infantil. Asimismo, solo haciendo visible estos temas, se puede proveer servicios adecuados a niños, niñas y familias que hayan pasado por estos horribles crímenes.

En el año 2006, Brisa De Angulo, sobreviviente de violencia sexual, tuvo la idea de hacer una caminata por las calles de Cochabamba con

la intención de demostrar a las víctimas que no están solas. A raíz de esta iniciativa, muchas personas apoyaron la caminata, dando como resultado que el 9 de agosto sea decretado por medio de la Resolución Prefectural N° 346/2006 como "Día de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes". Al año siguiente, esta se convirtió en una fecha de conmemoración a nivel nacional, mediante la ley N° 3373 Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes.

- **EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

La presente propuesta legislativa no incurre en ninguna contravención a la Constitución Política vigente, implica el reconocimiento del DÍA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que ayudaría a difundir la necesidad de mantener una política de Estado de protección eficaz a los Niños, niñas y Adolescentes.

- **ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no incurre en gasto alguno al erario nacional, se utilizará los mecanismos que cuenta el Estado.

- **VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA**

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con:
La Política de Estado del Acuerdo Nacional N°7: **Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana**,
Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 11: **Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación,**
Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 16 **Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud**.
Políticas de Estado del Acuerdo Nacional N° 28: **Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.**